

RADICACIÓN: 0800141890082023-0036700

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GARANTÍA FINANCIERA S.A.S identificada con NIT 901.034.871 – 3

DEMANDADO: JOSE NICOLAS MEZA ALVAREZ identificado con C.C. No. 1.099.960.563

Y ELIECER SIERRA ANDRADE identificado con C.C. No. 12.592.393

Barranquilla, junio 29 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede y por ser procedente lo solicitado, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT o cualquier otro producto bancario, de titularidad de la demandada JOSE NICOLAS MEZA ALVAREZ identificado con C.C. No. 1.099.960.563 Y ELIECER SIERRA ANDRADE identificado con C.C. No. 12.592.393, que reciba en los diferentes bancos de la ciudad, Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01. El embargo y secuestro debe hacerse hasta la suma de \$ (4.245.675). Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8fa70f1a5935da72bb797a9a4d8e8d3e2513609e1749d9f7c4b033e7832008**

Documento generado en 29/06/2023 03:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>